



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE  
SINCELEJO

Carrera 17 No.22 - 24 primer piso Tel. 2820236 – 2754780 Ext. 1263

---

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

# **AVISA:**

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, QUE DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO, RADICADO BAJO EL No. 2015 - 00226 - 00, PROMOVIDO ANTE ESTE TRIBUNAL A INSTANCIAS DE LOS POBLADORES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BARAYA, SAN ANDRÉS PALOMO, PUERTO FRANCO, PUEBLO NUEVO 1 Y 2, SAN JOSÉ RIVERA, DE LOS MUNICIPIOS DE GALERAS Y DE SAN BENITO ABAD (SUCRE), VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS IRREGULARES DENTRO DEL CONFLICTO INTERNO EXISTENTE ENTRE LOS AÑOS 1995 Y 2005, CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE, SE PROFIRIÓ AUTO DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN EJERCICIO DEL PRECITADO MEDIO DE CONTROL, DANDO ASÍ INICIO A DICHO PROCESO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 472 DE 1998.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN EL LINK DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

**SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**  
**Secretaria**